

Ayuntamiento de Salou

Extracte de la convocatòria registrada a la Base de Dades Nacional de Subvencions

Administración pública: Ayuntamiento de Salou
Código administración pública: L01439057
Órgano: Ayuntamiento de Salou
Código órgano: L01439057
Id anuncio: 222031
Código convocatoria: 930382
Ref. convocatoria: Ref desconeguda
Des. convocatoria: 2026 CONVOCATÒRIA SUBVENCIONS A ENTITATS ESPORTIVES I ESPORTISTES INDIVIDUALS

ANUNCIO

SUBVENCIONES A ENTIDADES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES SALOU 2026

BDNS(Identif.):930382

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930382>)

Ayuntamiento de Salou

ANUNCIO

Extracto de la resolución del 17 de septiembre de 2026 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones para entidades, asociaciones deportivas y deportistas individuales.

Las bases específicas de estas subvenciones fueron realizadas según la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou.

Las bases reguladoras de las subvenciones para entidades deportivas año 2025, se aprobaron por Junta de Gobierno Local el día 15 de mayo de 2025 y posteriormente se publicaron en el BOPT el 18 de junio de 2025 con número de registro 2025-05171.

Las ayudas económicas deberán fomentar actividades deportivas y serán otorgadas por actividades, proyectos y eventos deportivos que formen parte del funcionamiento ordinario y extraordinario de las entidades.

La concesión de esta ayuda no implica ni la concesión ni la reedición de la ayuda para los próximos años.

El crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones corresponde a la partida Presupuestaria 15 341 48908 - Entidades Deportivas - del Presupuesto del Ejercicio 2025.

La cantidad total máxima de las subvenciones convocadas es de 158.500,00 euros, repartidas entre los siguientes anexos:

? Anexo 1: Subvenciones a entidades deportivas de Salou que tengan escuela deportiva y/o equipos de base y que cuenten también con uno o más equipos que participen en competiciones de ámbito estatal, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, con el objetivo de promover y fomentar la práctica deportiva. (Anexo 1) ? 36.000,00€.

? Anexo 2: Subvenciones a entidades deportivas de Salou que tengan escuela deportiva y/o equipos de base, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, con el objetivo de promover y fomentar la práctica deportiva en baloncesto, voleibol, fútbol, fútbol sala, rugby y balonmano. (Anexo 2) ? 63.500,00€.

? Anexo 3: Subvenciones a entidades deportivas de Salou que tengan escuela deportiva y/o equipos de base, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, con el objetivo de promover y fomentar la práctica deportiva en ajedrez, judo, kárate, natación, natación sincronizada, pádel, patinaje, petanca, gimnasia rítmica, skateboard, sófbol, tenis, tenis de mesa y triatlón. (Anexo 3) ? 40.500,00€.

? Anexo 4: Subvenciones a entidades deportivas de Salou, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, con el objetivo de promover y fomentar la práctica deportiva en senderismo, pesca, ciclismo, deportes de motor y atletismo. (Anexo 4) ? 500,00€.

? Anexo 5: Subvenciones para el fomento del deporte escolar, dirigidas a centros educativos de educación infantil, primaria y secundaria, así como de educación especial, también a las AFA/AMPA, asociaciones deportivas escolares y secciones deportivas escolares vinculadas a los

centros educativos. (Anexo 5) ? 9.500,00€.

? Anexo 6: Subvenciones a entidades deportivas de Salou, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, con el objetivo de promover y fomentar la práctica deportiva en actividades náuticas. (Anexo 6) ? 6.000,00€.

? Anexo 7: Participación de deportistas individuales en competiciones de ámbito nacional o internacional. (Anexo 7) ? 2.500,00€.

El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que se deben adjuntar a la solicitud, así como los criterios de reparto constan en las Bases reguladoras de la convocatoria.

El régimen de concesión será la concurrencia competitiva.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Salou.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

El plazo de presentación de solicitudes de subvenciones será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No se aceptará ninguna solicitud después de esta fecha.

La forma de presentación de las solicitudes será mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Salou www.salou.cat.

La resolución del procedimiento dictado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salou se notificará a los interesados. La resolución pone fin a la vía administrativa y se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibir la notificación ante el órgano que lo ha dictado. Así mismo, puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Pere Granados Carrillo Alcalde
Salou

Salou
2026-09-17
Alcalde Pere Granados Carrillo

ANUNCI

SUBVENCIONES A ENTIDADES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES SALOU 2026

BDNS(Identif.):930382

De conformitat amb el que preveuen els articles 17.3.by 20.8.a de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, es publica l'extracte de la convocatòria el text complet es pot consultar a la Base de Dades Nacional de Subvencions (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930382>)

Ayuntamiento de Salou

ANUNCIO

Extracto de la resolución del 17 de septiembre de 2026 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones para entidades, asociaciones deportivas y deportistas individuales.

Las bases específicas de estas subvenciones fueron realizadas según la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou.

Las bases reguladoras de las subvenciones para entidades deportivas año 2025, se aprobaron por Junta de Gobierno Local el día 15 de mayo de 2025 y posteriormente se publicaron en el BOPT el 18 de junio de 2025 con número de registro 2025-05171.

Las ayudas económicas deberán fomentar actividades deportivas y serán otorgadas por actividades, proyectos y eventos deportivos que formen parte del funcionamiento ordinario y extraordinario de las entidades.

La concesión de esta ayuda no implica ni la concesión ni la reedición de la ayuda para los próximos años.

El crédito presupuestario al que se imputan las subvenciones corresponde a la partida Presupuestaria 15 341 48908 - Entidades Deportivas - del Presupuesto del Ejercicio 2025.

La cantidad total máxima de las subvenciones convocadas es de 158.500,00 euros, repartidas entre los siguientes anexos:

? Anexo 1: Subvenciones a entidades deportivas de Salou que tengan escuela deportiva y/o equipos de base y que cuenten también con uno o más equipos que participen en competiciones de ámbito estatal, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, con el objetivo de promover y fomentar la práctica deportiva. (Anexo 1) ? 36.000,00€.

? Anexo 2: Subvenciones a entidades deportivas de Salou que tengan escuela deportiva y/o equipos de base, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, con el objetivo de promover y fomentar la práctica deportiva en baloncesto, voleibol, fútbol, fútbol sala, rugby y balonmano. (Anexo 2) ? 63.500,00€.

? Anexo 3: Subvenciones a entidades deportivas de Salou que tengan escuela deportiva y/o equipos de base, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, con el objetivo de promover y fomentar la práctica deportiva en ajedrez, judo, kárate, natación, natación sincronizada, pádel, patinaje, petanca, gimnasia rítmica, skateboard, sófbol, tenis, tenis de mesa y triatlón. (Anexo 3) ? 40.500,00€.

? Anexo 4: Subvenciones a entidades deportivas de Salou, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, con el objetivo de promover y fomentar la práctica deportiva en senderismo, pesca, ciclismo, deportes de motor y atletismo. (Anexo 4) ? 500,00€.

? Anexo 5: Subvenciones para el fomento del deporte escolar, dirigidas a centros educativos de educación infantil, primaria y secundaria, así como de educación especial, también a las AFA/AMPA, asociaciones deportivas escolares y secciones deportivas escolares vinculadas a los centros educativos. (Anexo 5) ? 9.500,00€.

? Anexo 6: Subvenciones a entidades deportivas de Salou, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, con el objetivo de promover y fomentar la práctica deportiva en actividades náuticas. (Anexo 6) ? 6.000,00€.

? Anexo 7: Participación de deportistas individuales en competiciones de ámbito nacional o internacional. (Anexo 7) ? 2.500,00€.

El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que se deben adjuntar a la solicitud, así como los criterios de reparto constan en las Bases reguladoras de la convocatoria.

El régimen de concesión será la concurrencia competitiva.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Salou.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

El plazo de presentación de solicitudes de subvenciones será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No se aceptará ninguna solicitud después de esta fecha.

La forma de presentación de las solicitudes será mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Salou www.salou.cat.

La resolución del procedimiento dictado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salou se notificará a los interesados. La resolución pone fin a la vía administrativa y se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibir la notificación ante el órgano que lo ha dictado. Así mismo, puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Pere Granados Carrillo Alcalde
Salou

Salou
2026-09-17
Alcalde Pere Granados Carrillo